



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 106.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, **10** de febrero de 2020

**VISTO:** El Memorándum VMRE/DGPM/N° 10/2020 de fecha 6 de febrero de 2020, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Viceministro de Relaciones Exteriores, y de la Embajadora Estefanía Laterza, Directora General de Política Multilateral, quienes se trasladarán a la ciudad de Ottawa, Canadá, los días 19 y 20 de febrero del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de Coordinadores Nacionales y Ministerial del Grupo de Lima; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales.

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Ottawa, Canadá, los días 19 y 20 de febrero del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de Coordinadores Nacionales y Ministerial del Grupo de Lima:

- Embajador **José Antonio Dos Santos**, Viceministro de Relaciones Exteriores; y
- Embajadora **Estefanía Laterza**, Directora General de Política Multilateral.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Antonio Rivas Palacios**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_